

Informe Secretarial. Soledad, septiembre 25 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar reliquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2017-00310- 00. Sírvase proyeer.


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Soledad, septiembre 25 de 2020.

Examinada la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la reliquidación del crédito en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$59.601.319), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

